

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 11

Presentado por: Administración

Serie 1992-93

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DONAR \$900.00 PARA SUFRAGAR PARTE DE LOS GASTOS DE ESTUDIOS DE LA ESTUDIANTE LUZ V. RUIZ TORRES EN LA FUNDACION ORTEGA Y GASSET EN TOLEDO, ESPAÑA.

- Por Cuanto : La joven Luz V. Ruiz Torres, estudiante y residente de Guaynabo, ha sido aceptada por la Oficina de Servicios y Oportunidades Educativas Internacionales de la U.P.R. para cursar estudios en la Fundación Ortega y Gasset en Toledo, España.
- Por Cuanto : Es interés genuino de la joven, poder lograr estos estudios y convertirse en una licenciada en Derecho y ser una ciudadana útil al servicio de Puerto Rico.
- Por Cuanto : El costo de matrícula, hospedaje, transportación, libros y otros, asciende aproximadamente a \$6,000.00 de los cuales sus padres solo pueden aportar \$ 2,000.00.
- Por Cuanto : Como cuestión de política pública, la actual administración del Municipio de Guaynabo, siempre se ha preocupado por contribuir al máximo en la educación y el bienestar de nuestros jóvenes y más aún en aquellos que tienen interés en mejorar y echar hacia adelante.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 11 DE AGOSTO DE 1992.
- Sección 1ra : Autorizar, como por la presente se autoriza, al Municipio de Guaynabo a donar la cantidad de \$900.00 a la estudiante Luz V. Ruiz Torres como ayuda económica para cursar sus estudios en la Fundación Ortega y Gasset en Toledo, España.
- Sección 2da : Crear, como por la presente se crea, dentro del Grupo 410 - Dept. de la Juventud y Expansión Sociocultural, la Partida Número 41.10.5.794-Donativo para sufragar parte de los gastos de estudio de la estudiante Luz V. Ruiz Torres, en la Fundación Ortega y Gasset en Toledo, España.
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a efectuar la siguiente transferencia de crédito.

DE LA PARTIDA:

250 - DEPT. DE OBRAS PUBLICAS

Programa de Const. y Mantenimiento

25.10.2.621 - Const. y Reconst. de Calles
y Caminos Mples..... \$ 900.00

A LA PARTIDA:

410 - DEPT. DE LA JUVENTUD Y EXPANSION
SOCIO CULTURAL

Prog. de Orientación Participación
y Empleo Juvenil

41.10.5.794 - Donativo para sufragar parte
de los gastos de estudios de
la estudiante Luz V. Ruiz
Torres, en la Fundación
Ortega y Gasset en Toledo,
España..... \$ 900.00


Sección 4ta : Se autoriza al Director de Finanzas de este
Municipio a llevar a los libros de contabilidad
a su cargo los asientos correspondientes para
dar cumplimiento a lo dispuesto en esta ordenanza.

Sección 5ta : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente
después de su aprobación y copia de la misma
le será enviada a las autoridades estatales y
municipales que corresponda para los fines de
rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en
Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de
fecha 21 de enero de 1992, el día 26 de agosto de 1992.


Ejecutivo Asuntos Gerenciales

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

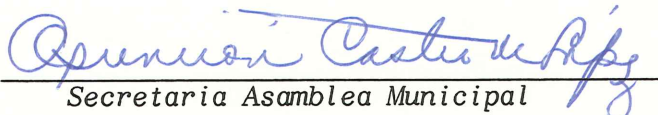
YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 11, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 11 de agosto de 1992.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por mayoría de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Lillian Jiménez de Irizarry, Julio Vega Rosario, Milagros Pabón, Marcos A. Díaz Laboy, Carmen Delgado Morales, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, Alma Isabel Pérez, Francisco Nieves Figueroa, Juan E. Viera, Lourdes Aponte Rosario, Ramón Ruiz Sánchez y Maggie Ginés de Soto.

Voto abstenido del Hon. Juan Fuentes Rodríguez.

Fue aprobada por el Sr. Antonio O'Neill Cancel, Ejecutivo en Asuntos Gerenciales, según Orden Administrativa Núm. 91.9 de fecha 21 de enero de 1992, el día 26 de agosto de 1992.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los ventiseis días del mes de agosto del año mil novecientos noventa y dos.


Secretaria Asamblea Municipal